REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: **EJECUTIVO.**
(POR SUMAS DE DINERO)).
Radicado: **110014003016 2021 00798 00.**
Demandante **CONJUNTO RESIDENCIAL ALCARAVAN PH.**
Demandado: **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

Atendiendo el informe secretarial que antecede[1], se dispone:

1.- REANUDAR el proceso por cumplimiento del término de suspensión.

2.- ORDENAR a las partes, para que en el término de cinco (5) días, informen sí o no se cumplió lo acordado en la audiencia del pasado 28 de abril de 2023, en caso de guardar silencios los extremos procesales se entenderá que si fue cumplido el acuerdo y se adoptara la decisión correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

[1] Dto pdf 47 exp dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06cebe18121159cf031c9f7fa5a61ef05718c1f09683c730a15519f081c7a040**
Documento generado en 04/07/2023 04:23:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica